



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00409/2026

VISTO:

Informe N°1/2026 de fecha 13 de enero de 2026: Decreto Exento N°3878 de fecha 26 de diciembre del 2025 que aprueba Presupuesto Municipal 2026.; Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales; Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de alcalde, secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos Municipales; La Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República. El Decreto Alcaldicio N° 077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N° 1.263 de 1975; Ley No.21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 el presupuesto de Salud año 2026 Presupuesto del departamento de salud municipal, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N° 19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N°01/2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Directora (S) del Departamento de Salud Municipal, se solicita autorización para proceder al pago de boletas de honorarios correspondientes a servicios prestados durante el mes de diciembre de 2025, cuyas boletas fueron emitidas en el mes de enero de 2026, por funcionarios que mantienen contratos de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.
2. Que, en el referido informe se indica que durante el mes de diciembre de 2025 se produjo una alta demanda de atenciones en el CESFAM comunal, lo que generó una sobrecarga operativa significativa, haciendo necesario extender los plazos de emisión de las boletas de honorarios, a fin de asegurar que la totalidad de los servicios efectivamente prestados quedaran debidamente documentados y respaldados.
3. Que, asimismo, existen boletas de honorarios electrónicas emitidas en el mes de enero de 2026 que corresponden a servicios profesionales prestados en meses anteriores a diciembre del 2025, respecto de las cuales se solicitó a los funcionarios involucrados presentar un informe explicativo por no haber emitido sus boletas en tiempo y forma, el mencionado informe debe venir visado por la dirección del Cefsam y/o las jefaturas pertinentes.
4. Que, los servicios profesionales fueron efectivamente prestados, se encuentran debidamente acreditados y recepcionados conforme por la unidad técnica correspondiente, contando además con la autorización del Servicio de Salud de Antofagasta, encontrándose ajustados a los protocolos y directrices vigentes.
5. Que, conforme al principio de continuidad del servicio público, la Municipalidad debe adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la atención de salud comunal, lo que comprende el oportuno cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de servicios efectivamente ejecutados.
6. Que, el Departamento de Salud de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, requiere realizar el pago correspondiente a boletas de honorarios electrónicas emitidas por los funcionarios del área de salud, cuyo contrato de prestaciones de servicios tenía vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025.
7. Que, el gasto asociado al pago de honorarios correspondiente al año 2025 se encontraba debidamente contemplado en el ejercicio de dicho periodo, y que, al no haberse ejecutado dentro del periodo presupuestario respectivo, los recursos no utilizados se reflejaron en el saldo inicial de caja del año 2026, permitiendo financiar el pago que se autoriza mediante el presente decreto sin afectar el equilibrio

- presupuestario ni generar un gasto no previsto.
8. Que, la autorización presupuestaria se sustenta en la disponibilidad financiera acreditada mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°14 Y 15 emitido por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **Páguese** las boletas de honorarios electrónicas emitidas en el mes de enero de 2026, correspondientes a servicios profesionales efectivamente prestados durante el año 2025 por la funcionaria Maria Jesus Alamos Hevia Rut: [REDACTED] que mantuvo contrato de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, Según el siguiente detalle:
 - Boleta de Honorario N°44 por extensión horaria "IAAPS" por un monto total de \$960.000.- con cargo a la cuenta corriente N°81543841 "Fondos Ordinarios de Salud" del banco BCI.
 - Boleta de Honorario N°43 por programa "Estrategia de Salud Bucal" por un monto total de \$321.840.- con cargo a la cuenta corriente N°81543859 "Fondos complementarios de Salud" del banco BCI.
2. **Impútese** el gasto del presente decreto, en la cuenta matriz presupuestaria N°215-21-03-001-000-000 Asignación "HONORARIOS A SUMA ALZADA" según el siguiente desagregado de subítem del presupuesto del Departamento de Salud Municipal correspondiente al año 2026.
 - 215-21-03-001-001-002 "IAAPS" por un monto total de \$960.000.-
 - 215-21-03-001-002-003 "P. ESTRATEGIA DE SALUD BUCAL" por un monto total de \$321.840.-
3. **Déjese constancia** que el pago que se autoriza corresponde a servicios efectivamente prestados y debidamente recepcionados conforme por la unidad técnica respectiva, existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente.
4. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan y publíquese de acuerdo al artículo 12 ley N°18.695 en la página web del municipio.
5. **Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BOL. HONORARIO N°44	Digital	Ver		
BOL. HONORARIO N°43	Digital	Ver		
CDP N°14	Digital	Ver		
CDP N°15	Digital	Ver		
INFORME N°1	Digital	Ver		
CONTRATO IAAPS	Digital	Ver		
CONTRATO EST. BUCAL	Digital	Ver		
DECRETO REGISTRO EST. BUCAL	Digital	Ver		
DECRETO REGISTRO IAAPS	Digital	Ver		
RESPLADOS DE PRESTACIONES	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/MIVL/BTP

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
MONICA VARGAS LABRA encargada finanzas salud oficina finanzas desam
LORETO CHAVEZ OSORIO administrativo oficina finanzas desam
BARBARA TITICHOCA PUCA tesorera oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22848996&hash=7475e>